



REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MARCA ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL



Advanced▲

UNE-EN ISO/IEC 17065:2012

MOD03-PG02 Rev. 01 de 17 enero 2023

Resumen

1. OBJETO Y ALCANCE	2
2. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MARCA POR PARTE DE LOS SUJETOS CERTIFICADOS	2
3. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	4
4. SANCIONES	5



REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MARCA ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL



Advanced▲

UNE-EN ISO/IEC 17065:2012

MOD03-PG02 Rev. 01 de 17 enero 2023

1. OBJETO Y ALCANCE

Este documento contiene el conjunto de normas que debe seguir el fabricante para la correcta utilización de la marca AC&E tras obtener la certificación y la autorización.

Este reglamento se aplica a todas las entidades certificadas por ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL.

El fabricante, en adelante el sujeto certificado, al firmar el acuerdo de certificación, se compromete a cumplir con los criterios enumerados en este documento.

La utilización de la marca corporativa ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL permite a la organización demostrar al mercado y a la comunidad que ha conseguido la certificación ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL.

2. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MARCA POR PARTE DE LOS SUJETOS CERTIFICADOS

- 2.1. La utilización de la marca de certificación de ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL se concede a los sujetos certificados, es decir, a aquellos que han completado el procedimiento de certificación, de acuerdo con los criterios expuestos en este Reglamento.
- 2.2. La utilización de las marcas se refiere a los productos o a los aspectos de gestión (relacionados únicamente con los productos considerados), que son objeto de las verificaciones y certificaciones de conformidad realizadas y/o emitidas por ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL. Las excepciones, para las que es posible la utilización de la marca, deben estar explicitadas en el reglamento de ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL o en determinadas normativas aplicables, y se referirán a cada servicio o producto.
- 2.3. La utilización de la marca está limitado al periodo de validez del certificado emitido. Si el certificado es suspendido o retirado, el sujeto certificado debe dejar de utilizar inmediatamente la marca ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL y el propio certificado.
- 2.4. Se requiere una autorización escrita de ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL si fuera necesario utilizar la marca, que no se rige por el presente Reglamento, el contrato u otra legislación aplicable.
- 2.5. No es posible transferir a terceros el derecho a utilizar la marca ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL.
- 2.6. En el caso de la utilización de la marca de certificación en sitios web, no se podrá dar el enlace al sitio



REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MARCA ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL



Advanced▲

UNE-EN ISO/IEC 17065:2012

MOD03-PG02 Rev. 01 de 17 enero 2023

web de ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL.

2.7. Sólo se aplica a los productos fabricados en el centro de producción verificado indicado en el certificado ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL válido.

2.8. La marca de ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL se suministra en soportes informáticos en varios formatos (por ejemplo, .gif, .jpeg, .tiff, etc.) y no puede ser falsificada y/o modificada de ninguna manera (proporciones de color y contenido).

¿Dónde puede colocarse la marca?

 <p>La marca se coloca en el dispositivo o la máquina sujetos a la certificación ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL</p>	<p>-PRODUCTOS</p>
 <p>PRODUCTO CÓDIGO</p> <p>La marca se coloca junto al nombre y el código de identificación del producto sujeto a la certificación ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING</p>	<p>-HOJAS DE DATOS DE LOS PRODUCTOS -PÁGINA WEB (RELACIONADO CON EL PRODUCTO)</p>



¿Dónde no se puede colocar la marca?

- Campañas de marketing, boletines y comunicados de prensa
- Páginas web no relacionados directamente con el producto
- Pabellones de ferias y escaparates
- Tarjetas de visita
- Gadgets corporativos
- Vehículos de la empresa
- Dentro de los correos
- Informes o certificados de prueba, calibración o inspección
- Planos, informes técnicos, dibujos elaborados por las oficinas técnicas
- Membrete de la empresa, papelería, sobres u otro material que no se refiera a los productos (sólo se permite para ISO 3834 E ISO 15085, ya que la certificación se refiere al proceso de soldadura y no al producto acabado, en cuyo caso la marca se colocará junto al nombre de la empresa).
- Documentación utilizada para publicitar productos.

3. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

- 3.1. La marca sólo puede ser utilizado por el sujeto certificado durante el periodo de validez de la certificación emitida por ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL
- 3.2. La marca debe ser utilizada en la forma en que se proporciona y no puede ser modificada o falsificada de ninguna manera.
- 3.3. El sujeto certificado al que se le haya suspendido la certificación de un determinado producto deberá suspender inmediatamente la utilización de la marca ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL, incluidos los soportes y documentos en los que se haya colocado, durante todo el periodo de suspensión.
- 3.4. La parte certificada está autorizada a disponer de los dispositivos o máquinas fabricados antes de la suspensión o revocación en los que se haya colocado la marca de ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL, hasta agotar existencias.



4. SANCIONES

- 4.1. ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL está facultada para realizar acciones de comprobación con el fin de verificar la correcta utilización de la marca, ya sea en este Reglamento, en el contrato, o en cualquier otra normativa aplicable.
- 4.2. ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL tiene derecho, para realizar las comprobaciones mencionadas, a solicitar la documentación necesaria al sujeto certificado, incluyendo catálogos, embalajes, membretes, etc.
- 4.3. La negativa del sujeto certificado a presentar la documentación solicitada para comprobar el correcto uso de la marca supondrá, de acuerdo con el artículo 1291 del Código Civil Español, la rescisión del contrato por parte de ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL.
- 4.4. En caso de que los sujetos certificados infrinjan las normas de este Reglamento, ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL aplicará las siguientes medidas:
- a) Amonestación por escrito con solicitud de medidas correctoras en relación con las infracciones del Reglamento;
 - b) En caso de que el sujeto certificado no adopte ninguna medida correctiva con respecto al incumplimiento, o en caso de persistencia en el error, ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL adoptará la medida de suspensión de la certificación, siendo el período de suspensión proporcional a la gravedad del incumplimiento;
 - c) En caso de que la falta de corrección del incumplimiento continúe más allá del final del período de suspensión, ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL aplicará la medida de revocación de la certificación.
- 4.5. En caso de infracción de las normas de utilización de la marca establecidas en este Reglamento, en el contrato o en cualquier otra normativa aplicable, el sujeto certificado será responsable de la infracción con una sanción a partir de 30.000 euros y directamente corelado al daño causado a la imagen. En caso de nuevas infracciones, ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL tendrá derecho a reclamar nuevas indemnizaciones por la violación de las normas de uso de la marca.
- 4.6. ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL está facultada para realizar acciones de comprobación con el fin de verificar la correcta utilización de la marca conforme a este Reglamento, en el contrato, o en cualquier otra normativa aplicable.



REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA MARCA ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL



Advanced▲

UNE-EN ISO/IEC 17065:2012

MOD03-PG02 Rev. 01 de 17 enero 2023

Este Reglamento es válido a partir de la fecha de suscripción.

El sujeto que se beneficia de la certificación ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL declara haber leído y aprobado las condiciones del presente Reglamento y se compromete a respetar los compromisos adquiridos en cuanto a la utilización de la marca ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL.

El solicitante de la certificación ADVANCED CONSULTING AND ENGINEERING IBERIA SL para un aparato o máquina debe firmar las siguientes normas.

Nombre..... Apellido.....

Función.....

Nombre de la empresa

Fecha:

Lugar.....

Leído y aprobado

X

Firma